

DECRETO N°: **2050**
TEMUCO: **16 MAYO 2024**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Chile Wearther Formación y Sostenibilidad SpA, con fecha 13 de mayo del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Compañía de Educación Ambiental, Reciclaje de Ropa”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Chile Wearther Formación y Sostenibilidad SpA, Rol único tributario N°77.763.768-1 con fecha 13 de mayo del 2024.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$9.000.000(nueve millones de pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes

2930397



CONTRATO CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RECICLAJE DE ROPA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA.

En Temuco, a 13 de mayo del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.763.768-1, representada por GIANFRANCO PAULO MARCONE OSORIO, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en Camino Los Fresnos N°1350,,casa N°36,El Manzanar, de la Comuna de Huechuraba, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 18 de abril del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°96-2024: "CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RECICLAJE DE ROPA". Por Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 09 de mayo del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA, debidamente representada por GIANFRANCO PAULO MARCONE OSORIO, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio campaña de educación ambiental, reciclaje de ropa. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la prestadora serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2927383



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora suma única y total de \$9.000.000(nueve millones de pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pagó único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por la prestadora, en conformidad al artículo 26"Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será 1 mes, contado desde la fecha del decreto aprueba contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora, éste hace entrega de Certificado de Fianza N°de Folio F0043406 de ProGarantía S.A.G.R, por la suma \$450.000(cuatrocientos cincuenta mil pesos), con fecha 10 de mayo 2024 y vencimiento el 30 de septiembre del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de GIANFRANCO PAULO MARCONE OSORIO, para actuar en nombre y representación de CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA, consta en Certificado de Poderes, del Registro de Empresas y Sociedades de fecha emisión 29 de abril del 2024, del Gobierno de Chile. Código de verificación electrónico(CVE): CRjCiM81qFzT. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GIANFRANCO PAULO MARCONE OSORIO

En rep. CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA
LA PRESTADORA.